UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 564 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 20 JUL. 2011

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2011-UNSCH-AU, se modificaron los artículos 71°, 118°, 129°, 131°, 132°, 140° y 150° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, dichas normas estatutarias modificadas regulan la modalidad del referéndum ponderado para la elección del Rector, Vicerrectores, Decanos y Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, se requiere contar con el reglamento del referéndum ponderado para la elección del Rector, Vicerrectores, Decanos y Director de la Escuela de Posgrado, por lo que debe constituirse la comisión especial para la elaboración de dicho reglamento;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de julio de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- CONSTITUIR la Comisión Especial para la elaboración del reglamento del referéndum ponderado para la elección del Rector, Vicerrectores, Decanos y Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en el plazo de quince (15) días hábiles, integrada por:

Presidente: Mg. GEORGINA ESPERANZA ICOCHEA MARTEL

Miembros: Mg. KLEBER JANAMPA QUISPE
Abog. ANA SYLVIE VENTURA CAVERO
Est. VÍCTOR ALAN PORRAS RIVERA
Est. JONATHAN PEDRO JURADO LÓPEZ

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

YWVJ/oegj